

06 JUN 1986



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **34** DE 13 JUN 1986 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DEL DOCTOR RUBEN OROZCO MICOLTA Y SE DA SU NOMBRE A UNA AVENIDA".

\*\*\*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º.

34

DE 197

( 13 JUN 1986 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DEL DOCTOR RUBEN OROZCO MICOLTA Y SE DA SU NOMBRE A UNA AVENIDA".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de su atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 4a. de 1.913, y

### CONSIDERANDO :

- a) Que es deber de las Corporaciones Públicas exaltar en nombre de la ciudadanía que representan la memoria de sus distinguidos hombres - que dedicaron su fecunda existencia al fortalecimiento de las Instituciones democráticas, a la lucha por la pujanza y el bienestar de las gentes que depositaron su confianza en personas como el Doctor -- RUBEN OROZCO MICOLTA.
- b) Que la ciudad de Cali se aprestar a celebrar sus 450 años de fundación y está en deuda de rendir adecuado y brillante homenaje a uno de nuestros más ilustres caleños, servidor de la comarca desde el Cabildo de Cali, donde ocupó la posición de Concejal la mayor parte de su vida pública, destacándose por su labor propulsora en favor de las clases más necesitadas, hasta la hora de su muerte.-
- c) Que las generaciones posteriores a su intervención benéfica en la vida ciudadana deben conservar el más grato recuerdo de su vida y usar - como ejemplo su actividad en favor de sus coterráneos.-
- d) Que hoy que la ciudad celebra sus 450 años debe rendirse digno homenaje al doctor RUBEN OROZCO MICOLTA, consagrando una gran obra de servicio público, a perennizar su memoria.

### ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Designase con el nombre " AVENIDA RUBEN OROZCO MICOLTA" la Calle 44 de la ciudad de Cali, conocida antiguamente con ese nombre, en toda su trayectoria construida, desde su cruce con la Avenida Sexta, hasta su cruce con la Avenida Nueva Granada.-

ARTICULO 2o.- Para ese efecto la Oficina de Planeación Municipal determinará el sitio donde se colocará una placa permanente con el nombre de - " AVENIDA RUBEN OROZCO MICOLTA", y a su vez se colocarán las nomenclaturas necesarias en diversos lugares de su recorrido.-

" POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DEL DOCTOR RUBEN OROZCO MICOLTA Y SE DA SU NOMBRE A UNA AVENIDA".

- 2 -

ARTICULO 3o.- El nombre de la " AVENIDA RUBEN OROZCO MICOLTA" deberá figurar en todos los planos oficiales del Municipio de Cali y en los documentos públicos en que sea necesario mencionar la antigua - Calle 44.-

Del cumplimiento del presente Artículo se encargará la Oficina de Planeación Municipal.

ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE ;

Dado en Santiago de Cali, a los treinta ( 30 ) días del mes de Mayo de Mil - novecientos ochenta y seis ( 1.986 )

EL PRESIDENTE,

*German Villalobos Villegas*  
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 GERMAN VILLEGAS VILLEGAS.  
 PRESIDENCIA

LA SECRETARIA,

*Haydee Payan Hormaza*  
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 HAYDEE PAYAN HORMAZA.  
 SECRETARIA

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así : Primer debate en la sesión del día 22 de mayo de -- 1.986; Segundo debate el día 29 de mayo de 1.986; Tercer debate el día 30 de Mayo de 1.986.

*Haydee Payan Hormaza*  
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 HAYDEE PAYAN HORMAZA.  
 SECRETARIA

Cali, 06 JUN 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 34

" POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DEL DOCTOR RUBEN OROZCO MICOLTA Y SE DA SU NOMBRE A UNA AVENIDA ".

LUIS ENRIQUE EDUARDO  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 13 JUN 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI



ALCALDE

VICENTE BORRERO RESTREPO  
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



NORMAN ALHAJO MASRI  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



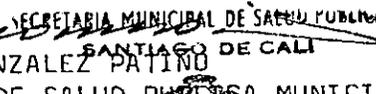
JAVIER ROLDAN BARBOSA  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA  
Y RECREACION MUNICIPAL



GUSTAVO RIVERA MARMOLEDO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



HUMBERTO GONZALEZ PATINO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



MANUEL M. VIVAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



STELLA MORALES DE LLANOS  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



MARIA CRISTINA SAAVEDRA YEPES  
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 13 JUN 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 34

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



ALCALDIA



Nov 8 10 06 P. 05 N. 05

DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

CASE  
REGISTRO N° 8599

RESOLUCION NUMERO 1024 DE 19 86

*Agut 4*

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 34 de Junio 13 de 1.986, "Por medio del cual se exalta la memoria del Doctor RUBEN OROZCO MICOLTA y se da su nombre a una avenida".

(Constitución Nacional, artículo 197 numeral 1o.; Decreto Nacional 1333 de 1.986 (C.R.M.), artículo 93 numeral 8o.)

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 4 días del mes de Agut de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

*Jaime Mejía Arango*  
JAIME MEJIA ARANGO  
Gobernador (E)



*Guillermo A. Nieto Hamanski*  
GUILLERMO A. NIETO HAMANSKI  
Director Departamento Administrativo Jurídico.

